

INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO REGULADOR DE LOS ÓRGANOS DE LA GENERALITAT DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DE COORDINACIÓN EN ESTA MATERIA..

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de este precepto se abrió un proceso de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de decreto regulador de los órganos de la Generalitat de participación infantil y adolescente, de protección de la infancia y la adolescencia y de coordinación en esta materia., a través de la página web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y en el portal de transparencia de la Generalitat, que tuvo lugar entre desde el 22 de julio al 7 de agosto de 2019. Se puso, así mismo, a disposición de la ciudadanía, un documento donde se ofrecía información sobre los diferentes aspectos del futuro proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración. El documento de soporte para la consulta figura como anexo I en este informe.

El proceso de consulta se difundió entre las entidades de promoción de derechos de la infancia o que trabajan en el ámbito de la infancia y la adolescencia e instituciones públicas. En total se recibieron 3 aportaciones (Save the Children, Fundación Diagrama y del Área de Desarrollo Humano del Servicio de Bienestar Social e Integración de la Sección del Menor del Ayuntamiento de Valencia). El Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón, nos comunicaron que no tenían aportaciones que realizar.

Respecto a las aportaciones si bien son de carácter general hacemos hincapié en las siguientes:

Save the Children

1. Comisión interdepartamental de infancia y adolescencia: las y los profesionales deberán recibir formación específica en materia de derechos de infancia. Muy especialmente, deberán formarse en la prevención y detección de la violencia contra la infancia.
2. Consejo de infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana: en cuanto a la representación de la población infantil y adolescente en el Consejo, se facilitarán los mecanismos y canales para garantizar la diversidad (social, cultural, etc.) de los niños, niñas y adolescentes.
3. La diversidad de agentes sociales, administraciones y departamentos. Competencias de cada administración y mecanismos de coordinación interadministrativa: en el ámbito de las competencias y coordinación entre todos los agentes clave involucrados en la protección y promoción de los derechos de la infancia, es necesaria la elaboración, difusión y utilización de diferentes protocolos de actuación relacionados con la infancia, así como el establecimiento de flujos de comunicación entre las diferentes administraciones y con otros agentes externos relevantes. Para ello, la sociedad civil y las diferentes administraciones deben formar espacios de trabajo en conjunto con las administraciones, las cuales deben estar compenetradas tanto a nivel estatal, autonómico y local.

Fundación Diagrama

Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección y Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana

Los indicadores que serían necesarios observar en cualquier órgano de participación de la infancia y la adolescencia sería:

INDICADOR	EJEMPLOS
Estructuras de participación	<ul style="list-style-type: none">- Existencia de diferentes órganos de participación como el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat ValencianaLos procesos de selección de niños, niñas y adolescentes sean inclusivos y no discriminatoriosEl Funcionamiento de dichos órganos sea puntual y permanente, de forma que se consolide como vía de participación
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none">- Existan personas (adultas y menores) con experiencia y formación en procesos de participación
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none">- Existencia de recursos económicos promotores de los procesos de participación

INDICADOR	EJEMPLOS
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de diferentes Estrategias destinadas, entre otros asuntos, a la participación infantil y adolescente, para recibir información, ser escuchados/as, emitir opinión y/o incidir en asuntos que les conciernen <p>Desarrollo participativo de la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia</p>
Cantidad/amplitud	<ul style="list-style-type: none"> - Niñas, niños y adolescentes de diferentes rangos de edad, capacidades diferentes, género... tengan representación en dichas estructuras
Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> - Niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a colectivos o grupos vulnerables <p>Consolidación de órganos participativos como el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de protección</p>
Seguridad y ausencia de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de marcos de seguridad que protejan el ejercicio del derecho a la participación a través de protocolos de protección de datos, el consentimiento informado, la participación de personas adultas, etc.
Periodicidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se necesita una frecuencia prevista en las estructuras de participación para generar un impacto real por parte de niñas, niños y adolescentes, lo que a su vez repercute en la promoción de la participación como un valor democrático
	<ul style="list-style-type: none"> -

Área de Desarrollo Humano del Servicio de Bienestar Social e Integración de la Sección del Menor del Ayuntamiento de Valencia

Consideran que en los órganos de participación es necesaria representación de la administración local (sobretudo de los ayuntamientos con mayor población), principalmente en aquellos órganos que guardan relación con el sistema de protección.

De las propuestas recibidas, se considera pertinente tomar en consideración en la redacción del borrador las siguientes: a) que en la representación de la población infantil y adolescente se faciliten los mecanismos y canales para garantizar la diversidad (social, cultural, etc.) de los niños, niñas y adolescentes, b) los indicadores y ejemplos de la participación infantil, que pueden tenerse en cuenta al establecer los principios de dicha participación, y c) la representación de la administración local, no en los órganos de participación infantil y adolescente, en el que no tiene cabida las administraciones públicas, pero sí en los órganos colegiados de protección.

DIRECTORA GENERAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA